



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada del proveído de veintisiete del indicado mes, dictado por la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, en la controversia constitucional **120/2011**, del que deriva el presente recurso de reclamación. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de veintisiete del mes en curso, dictado por la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, por el que da cumplimiento a la resolución de veintinueve de febrero del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el diverso recurso de reclamación **1/2012-CA**, en el cual se revocó el proveído de cinco de diciembre de dos mil once.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR₃